

<b>SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN</b>	
<b>EXP. N.º : EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404</b>	
<b>ENTIDAD: CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b>	
<b>LOTE: 2</b>	
<b>A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:</b>	<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>

<b>1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.</b> Máximo 25 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante (7-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	<b>7</b>		3,00		<b>3</b>
		Todo/ Bastante (8-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	<b>8</b>		3,00		<b>3</b>
		Todo/ Bastante 10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	<b>10</b>		3,00		<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>9</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 1/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJGAC SXCRH5URGBGRWNBZG8T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN**

**EXP. N.º : EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404**

**ENTIDAD: CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

**LOTE: 2**

**A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:**

**MÁXIMO 40 PUNTOS**

**2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.**

Máximo 10 puntos. **Cero puntos supone exclusión**

Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante 10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10	6			
<b>TOTAL</b>					<b>6</b>

**3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .**

Máximo 5 puntos.

Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		100% del personal (5 -3 puntos)		Menos del 100% del personal (0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5			2	
<b>TOTAL</b>					<b>2</b>

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR**

**17**

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 2/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJGACsXCRH5URGBGRWNBZG8T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **INFORME CRUZ ROJA. CRITERIOS JUICIO DE VALOR. LOTE 2**

### **1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión**

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT**

- Establece mayoritariamente como metodología en cada actuación del PPT lo contenido en dicho documento (pág. 2, 4, 6, 7, 8, 10)
- Establecen a nivel metodológico la coordinación entre los distintos agentes intervinientes en las distintas actuaciones del PPT.
- En el apartado de diseño general de actuaciones, al describir la fase de actuación de seguimiento y soporte al acogimiento familiar y a la adopción no incluyen la guarda con fines de adopción ni la adopción, y solo hacen referencia al acogimiento familiar (pag 3).
- En la clasificación de los acogimientos hay un error (pag.4), no existe el acogimiento profesionalizado, sino el acogimiento especializado de dedicación exclusiva.
- Establece la perspectiva de género en las actuaciones y la promoción de modelos de relación igualitarios (pág. 5, 26).
- En relación a la preparación del menor, selección y acoplamiento establece que se tendrá presente las características del menor, su historia y cualquier otra circunstancia, así como la *colaboración de la familia acogedora o guardadora* (pág. 6). No queda claro a qué familia se refiere. En la preparación del menor la familia que participa es la familia acogedora en la que se encuentra el menor, no participa la nueva familia acogedora ni la nueva familia guardadora.
- Por otro lado, indica que "Cruz Roja diseñará las líneas de intervención a seguir durante la preparación de la persona menor de edad para el acogimiento familiar o la adopción, selección de familia y acoplamiento", no entendiéndose su intervención en la selección de la familia (pag.5)
- En relación al plan de seguimiento y acompañamiento indican que se contemplará de manera individualizada la evaluación y seguimiento de la persona menor en relación a las distintas áreas de su desarrollo físico, emocional, social, educativo, familiar, etc (pág. 10).
- En relación a las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, establecen el apoyo técnico y emocional a las familias y los menores como práctica necesaria y habitual desde el comienzo de la medida (pág. 14).
- En relación a la formación y grupos de autoayuda la metodología será identificar las necesidades de las familias y los menores para proponer los talleres necesarios (pág. 17).
- Describen como modelo de trabajo el Marco de Atención a las Personas (MAP), en el que se pone en el centro de la intervención a la persona y se le facilita el protagonismo durante todo el proceso de desarrollo. Este modelo está más centrado en colectivos vulnerables. La adaptación de este Marco de atención que realizan para este servicio, en su mayoría, no está en relación con el mismo (pag. 17, 18, 19). Además, en los principales procesos que conforman el Marco se detecta como error que en el apartado acogida se refieran a otra licitación. Igualmente en el apartado respuesta inmediata a la persona, la plantean desde el momento que se presenta la solicitud (pág. 19). En esta licitación las familias o menores no solicitan la atención, es un servicio que implica un acompañamiento y apoyo a todas las familias y menores.
- El apartado 5 del proyecto sobre experiencia de Cruz Roja en medidas de integración familiar, no incluyen la adopción (pag. 26, 27, 28, 29, 30, 31). Igualmente el Servicio Multicanal Ser AcogedorA, no está in-

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 3/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJGACSXCRH5URGBGRWNBZG8T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



dicado para esta licitación. En relación a la Corresponsalía del Servicio Social Internacional, los acogimientos transfronterizos se deben tramitar a través del Mº de Justicia como Autoridad Central.

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT**

- En relación a la preparación del menor, selección y acoplamiento aparecen desarrollados los objetivos del PPT 6, 4, 5. Falta el objetivo 1. El 2 y el 3 lo han unido (pág 5, 6)  
En selección desarrollan el objetivo del PPT. (pág. 7).  
En el acoplamiento desarrollan modifican los objetivos 1, 2 y 3, faltando el objetivo 4 del PPT (pág. 7, 8).
- En relación al plan de seguimiento y acompañamiento, establecen el objetivo 1, 3, 4 y 6 del PPT modificados y faltan el 2, 5, 7 (pág. 9, 10).
- En relación a las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, establecen los objetivos del PPT desarrollados.
- En relación a la formación y grupos de autoayuda contiene los objetivos del PPT modificados (pág. 16).

Una vez descrito los objetivos para cada actuación en el apartado 2 del proyecto “diseño general de actuaciones y metodología de la intervención” desde la pág. 5 hasta la pág.14, incluyen un nuevo apartado 3 para los objetivos y actividades (pág. 19).

De los objetivos planteados en este apartado (pág. 19) se valora lo siguiente:

- El objetivo general *“Incidir en la prevención del riesgo social o en su caso en la protección de los niños y niñas...”* no es adecuado para esta licitación, la persona menor no se encuentra en situación de riesgo social (pág. 19). De este objetivo, han incluido 3 objetivos específicos que corresponden cada uno de ellos, a las actuaciones del PPT. Cuando cada actuación en dicho Pliego contiene distintos objetivos que deben ser cubiertos.

La estructuración de esta parte del proyecto genera confusión.

- Igualmente incluyen un cuadro de acciones generales (pág. 20) que no está en relación con el apartado.

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT**

- Como observación general indicar que aportan pocas actividades.
- En relación a las actividades para la preparación del menor, selección y acoplamiento, no describen ninguna actividad (pág. 7, 8). Con posterioridad en el apartado 2 de objetivos y actividades incluyen las sesiones individuales con el menor y las sesiones de orientación con la familia, la elaboración de material (no indican nada sobre el material), así como la coordinación con otros agentes (pág. 20).
- En relación al plan de seguimiento y acompañamiento establecen la propuesta de funciones tutelares, así como la adopción abierta en aquellos acogimientos que tengan una evolución óptima (pág. 11, 12) tal y como establece el PPT.
- En el apartado actividades indican como actividad la orientación, información, apoyo a la familia y al menor, el resto de actividades que plantean (2) son obligaciones recogidas en las actuaciones del PPT (pág. 20).
- En relación a las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo no describen ninguna actividad (pág. 15). Con posterioridad en el apartado 2 de objetivos y actividades incluyen las acciones formativas y las sesiones de grupos de autoayuda que son obligaciones recogidas en las actuaciones del PPT (pág 20).
- Establecen la derivación a servicios especializados (pág. 16).
- En relación a la formación y grupos de autoayuda no establecen ninguna actividad (pag. 17).
- No indican nada en relación al régimen de relaciones familiares ni a los procesos de ceses.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 4/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJGACsXCRH5URGBGRWNBZG8T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Recursos para la actuación preparación del menor, selección y acoplamiento, establecen la utilización del modelo Guía para la trabajar la historia con niños y niñas y presentan unas fotos de casas interactivas de presentación, pero no explican para que las utilizarían ni cómo (pág 6, 7).
- Recursos en relación al plan de seguimiento y acompañamiento, no establecen ningún recurso (pág. 9-13).
- Recursos en relación a las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, no establecen ningún recurso (pág. 14-16). No indican la utilización de pruebas psicométricas estandarizadas.
- En relación a la formación y grupos de autoayuda no establecen ningún recurso (pág. 17).
- No indican si disponen de móvil las 24 horas durante todo el año.

En cuanto a la cláusula séptima del PPT, **indican tanto los recursos humanos como las sedes, estableciendo las direcciones de las mismas y las fotografías de los espacios, igualmente indican las funciones de los profesionales. En relación al equipamiento indican que cuentan con equipos informáticos y tecnología de la comunicación, bibliografía y manuales de intervención especializada, así como vehículos a disposición de los profesionales. Indican el horario del personal de mañana y tarde (pág. 2), no incluyen si los profesionales tendrán dedicación exclusiva, ni si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.**

## **2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión**

- Desarrolla los agentes implicados en la evaluación del programa (pag. 31).
- Focalizan la evaluación en dos niveles: escalas de satisfacción de la administración y de las familias y evaluación de indicadores de gestión y de resultados para detectar desviaciones y establecer medidas correctoras. Los indicadores estarán desagregados por sexo y provincia y por acogimiento familiar, adopción nacional e internacional, incluye todos los indicadores del PPT (pág. 32, 33, 33).
- Como herramientas para la evaluación de los indicadores plantean la entrevista de evaluación del desempeño, histograma y gráficos de control, diagrama de correlación, encuestas o cuestionarios, registro de la información y análisis de datos (pag. 34,35, 36, 37).
- Cuenta con un proceso de gestión de proyectos basado en el Enfoque del Marco Logístico (EML), para lograr una gestión más eficaz y eficiente de los proyectos que asegure los resultados y el impacto previsto (pag. 38).
- Cuentan con diversas certificaciones acreditadas por AENOR, entre ellos, sistema de calidad para la gestión de la formación (pag. 39).

## **3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.**

- En ningún momento indican que la formación sea para el 100% de los profesionales.
- No indican cómo desarrollarían el análisis de las necesidades formativas (pag. 40, 41).
- No indican si hay una formación inicial.
- Los objetivos del programa de formación son adecuados (pag 41).
- Acciones formativas: establecen 4 acciones formativas (pag. 42), todas son presenciales y se celebrarán en las provincias de Málaga, Almería y Jaén. No incluyen ninguna en Granada (pág. 42). Describen el contenido de cada una de estas acciones formativas (pag. 43 a 47).
- El cronograma está definido (pág. 42).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 5/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJGACsXCRH5URGBGRWNBZG8T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- En cuanto al presupuesto asciende a 16.016€. Excesivamente caro para la oferta formativa que proponen.
  - Tienen implantado un sistema de calidad en la gestión de la formación (pag. 40)
  - En cuanto a la evaluación establecen un cuestionario evaluativo de la calidad formativa (pag. 47).
  - Ponen una oferta formativa general de Cruz Roja a la que pueden asistir los profesionales de este servicio (pag. 47, 48).
- Indican otras acciones formativas que están previstas en el Plan de Formación del área de Infancia de Cruz Roja Andalucía 2023 y que ponen a disposición del Servicio, en total 7. (pag. 47-48).  
También refieren que cuentan con píldoras formativas, un total de 4 y facilitan el enlace (pag. 48).

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 6/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXJGAC SXCRH5URGBGRWNBZG8T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	